



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 05 de Marzo del 2015.

VISTO:

La solicitud formulada por el ciudadano Sr. César Gerson López Chira, Director Artístico de la Asociación de Danzas Folklóricas "Sol Norteño de Piura"; así como el informe N° 030-2015-GPP-MDVO, de fecha 25 de Febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; al amparo del mandato normativo constitucional, preceptuado en la Constitución Política del Perú de 1993, que en su Artículo 195, Inc. 3 prescribe, "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con documento del visto de fecha 26 de Enero del 2015, el Señor César Gerson López Chira, Director Artístico de la Asociación de Danzas Folklóricas "Sol Norteño de Piura", requiere el apoyo económico para la ejecución de diferentes actividades, como la realización de una SERENATA que se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2015 en la Avenida Perú del A.H Santa Julia, actividad que han programado con motivo de estar la Asociación de Danzas Folklóricas "Sol Norteño", próxima a cumplir XXII años de vida institucional, difundiendo la música y la danza en los diferentes escenarios de Piura y de nuestra Patria.

Que en relación a dicha solicitud, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos con Oficio N° 034-2015-MDVO, de fecha 23 de Febrero del 2015, ha propuesto el apoyo por la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles, como auspicio a dicha actividad cultural.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con informe N° 030-2015-GPP-MDVO con fecha 25 de Febrero del 2015, ha emitido la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 0028 por el importe de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles) por "Auspicio para la Asociación de Danzas Folklóricas Sol Norteño de Piura Por XXII años Bodas de cobre", requiriendo se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo económico por el Importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Asociación de Danzas Folklóricas "Sol Norteño" de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asigne la partida presupuestal correspondiente, así como a la Sub Gerencia de Tesorería, gire el apoyo económico, a nombre del Señor César Gerson López Chira, Director Artístico de la Asociación de Danzas Folklóricas "Sol Norteño de Piura"; ascendente al Importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles).



ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, Gerencia Municipal; Planeamiento y Presupuesto; Administración; Desarrollo social; y, Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
C.P.C. **Primo Lleschuanga Huaman**
ALCALDE